



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO: La necesidad de estimular a los niños y jóvenes en el estudio mediante una ayuda económica, premiando a los más constantes, aplicados y estudiosos.

Y CONSIDERANDO: Que la difícil situación económica por la que esta atravesando el país, la provincia y nuestra Localidad, tornan necesaria implementar un sistema de becas escolares que a la par de evitar la deserción escolar, por falta de recursos, sirva como estímulo, mediante el estudio, para la superación y el desarrollo intelectual de nuestros niños y jóvenes.

POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA NRO. 238

ART 1- Créanse las Becas Escolares Municipales, que tendrán por objeto premiar al mejor alumno del último grado y/o curso de los siguientes establecimientos escolares de nuestra Localidad: Escuela Luis Cenobio Candelaria, Escuela Ciudad De Malvinas Argentinas, Colegio I.P.E.M. NRO. 24.

ART. 2- Los directivos de cada establecimiento serán los encargados de nominar al alumno que a su criterio y evaluación merezca ser el acreedor a la Beca.

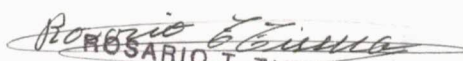
ART. 3- El monto de la Beca será de (TRESCIENTOS PESOS), \$ 300,00 y se entregará en el mes de febrero posterior a la promoción del becario.

ART. 4- Impútese a la partida BECAS ESCOLARES del presupuesto anual.

ART. 5- De Forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 15 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 1997.




ROSARIO T. TISSERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JULIO R. SUÁREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



